



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. Nº 38.883/82 c/ 28.033/82

RESOLUCION Nº 56

BUENOS AIRES, 11 FEB 1983

VISTO las Resoluciones Nº498 del 8 de julio de 1981 y la Nº812 del 24 de agosto de 1981 por las cuales se autorizó, a partir del tercer trimestre de dicho año, la introducción a título experimental de la enseñanza de la Informática en el tercer año del Ciclo Básico y del Primer Ciclo de Estudios Comerciales en algunos establecimientos de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y la Resolución Nº989 del 9 de agosto de 1982 por la cual se autorizó su implantación en forma progresiva en el Ciclo Superior de ambas modalidades en esos mismos establecimientos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Educación Media y Superior propone la incorporación a dicha experiencia de nuevos establecimientos, de acuerdo con lo solicitado por sus directivos y en virtud de contar con los equipos mínimos para el desarrollo del plan previsto.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la implantación, en forma progresiva, con carácter experimental de la enseñanza de la Informática a partir del tercer año del Ciclo Básico en 1983, en la asignatura Matemática, en los siguientes establecimientos:

- Colegio Nacional "Deán Funes" de Córdoba
- Escuela Nacional Normal Superior "Juan B. Alberdi" de San Miguel de Tucumán.-

Man
Cif
12-1
14
15

//



Ministerio de Cultura y Educación

//

-2-

ARTICULO 29.- Autorizar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior para adoptar las medidas que permitan la capacitación del personal docente y docente auxiliar en el uso de la computadora como recurso de aprendizaje, para el mejor cumplimiento de la tarea docente en la experiencia autorizada.-

ARTICULO 30.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



Cayetano A. Licciardo
CAYETANO A. LICCIARDO
MINISTRO DE EDUCACIÓN